

CONVOCATORIA DE APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS E INICIATIVAS CON UNA INCIDENCIA EN EL PROGRAMA: LAZOS DEL BIENESTAR

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas en el artículo 17 y 19 Fracciones VI, X, XVI de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Tamaulipas

CONVOCA A:

Organizaciones Civiles constituidas legalmente que sean donatarias autorizadas, para presentar proyectos e iniciativas de intervención social en el Estado de Tamaulipas a favor de la participación y el desarrollo en la población que habita en los polígonos donde se desarrolla y desarrollará el Programa Lazos del Bienestar.

I. Objetivos.

General.

Apoyar iniciativas de asistencia social que impacten en los ejes de acción del programa Lazos del Bienestar dirigidas a favorecer el desarrollo de personas que habitan los polígonos ubicados en zonas urbanas de alta y muy alta marginación de los Municipios de Victoria, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Tula, Madero, Mante, Altamira y Tampico, con la finalidad de incidir positivamente en su bienestar.

Específicos.

1. Estimular la participación de organizaciones de la sociedad civil en colaboración con el gobierno y coadyuvar el trabajo de ambos en un mismo fin, para lograr la atención de grupos prioritarios.
2. Impulsar y fortalecer las acciones que se realizan en el programa Lazos del Bienestar con la participación de OSC que presentan proyectos e iniciativas con incidencia en sus polígonos de acción.

II. Características de los Proyectos.

Los proyectos e iniciativas que se presenten deberán estar encaminados a contribuir al logro de las acciones de mejorar las condiciones de vida de la población que habitan los polígonos ubicados en zonas urbanas de alta y muy alta marginación de los Municipios de Victoria, Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, San Fernando, Tula, Madero, Mante, Altamira y Tampico.

Los proyectos e iniciativas deberán estar orientados a la atención de los siguientes ejes de acción del Programa Lazos del Bienestar:

1. Protección de NNA.
2. Fortalecimiento de los jóvenes.
3. Apoyos al adulto mayor.
4. Atención integral a la mujer.
5. Creación y mejoramiento de infraestructura.
6. Integración de un sistema de cuidados.
7. Atención a la población migrante.

III. Montos de Apoyo.

Los proyectos e iniciativas que resulten ganadores de esta convocatoria podrán acceder a un apoyo económico que puede ir desde los \$ 100.000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta los \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), la cantidad de proyectos beneficiados dependerá del techo presupuestal autorizado.

Dicho recurso podrá ser otorgado en una sola exhibición o en 2 ministraciones previa firma del instrumento jurídico, para la segunda ministración el pago se otorgará mediante previo análisis de evaluación de avance en metas.

IV. Registro del Proyecto.

Las Organizaciones Civiles podrán registrar sus proyectos e iniciativas en la plataforma a partir del día **8 de junio** y **finalizando a las 23:00 hrs., del día al 5 de julio del 2026.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas no se hace responsable de la saturación que pudiera tener el servidor por el envío de proyectos de último momento, por lo que se sugiere finalizar el registro con anticipación.

Quedan excluidos los proyectos presentados por:

- Colectivos y grupos sin constitución legal.
- Asociaciones Civiles que no cuenten con registro como Donataria Autorizada.
- Grupos con fines de lucro, proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- Partidos Políticos.
- Organizaciones que hayan sido beneficiadas en ediciones anteriores de esta Convocatoria y que hayan recibido sanciones.

V. Requisitos.

Las Asociaciones Civiles que quieran participar en esta convocatoria podrán aplicar bajo los siguientes requisitos:

1. De la Organización.

- Sean donatarias autorizadas y que conserven la deducibilidad en el tiempo de permanencia en la ejecución del proyecto.
- Contar con un órgano de gobierno debidamente conformado.
- Su misión/objeto social esté acorde con los ejes de acción del Programa Lazos del Bienestar.
- Que cuenten con un modelo de intervención orientado a la promoción del desarrollo comunitario.
- Que su impacto esté orientado a combatir causas estructurales de la pobreza.

2. De la Iniciativa.

- Estar alineada a la misión de la organización postulante.
- Contar con un diagnóstico actual de la problemática a atender.
- Promover la participación, la organización y la cohesión comunitaria en las acciones a implementar.

- Generar cambios positivos en los ámbitos ambiental, social y/o económico de la población beneficiada.
- Fortalecer el tejido social a largo plazo de las comunidades, promoviendo sus habilidades organizativas.
- Respetar las tradiciones, valores y costumbres propios de la región en donde se impulsará la iniciativa presentada.
- Tener clara visión de los resultados que se quieren obtener, es decir, plantear metas cuantitativas y cualitativas, así como indicadores.

VI. Proceso de selección.

Fase 1.

Completado el registro ante la plataforma Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil (SGyEPOSC) a cargo del Personal del Departamento de Procuración de Fondos de la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, quien se encargará de revisar que los proyectos cumplan con la documentación y requisitos solicitados en esta convocatoria.

Los proyectos que no completen el registro o carga de los documentos serán considerados como expediente incompleto, por lo cual no serán considerados en las siguientes etapas de la evaluación.

Fase 2.

Los proyectos e iniciativas que hayan concluido con éxito el registro en tiempo y forma serán turnados a través del SGyEPOSC a los miembros del Comité Evaluador, integrado por investigadores y profesores universitarios, así como representantes de la sociedad civil con credenciales técnicas y un criterio independiente. Mediante el cual estarán ponderando en una calificación de 0 a 100 puntos de acuerdo con los ejes de acción del **Programa Lazos del Bienestar**, para lo cual la calificación mínima aprobatoria será de 70/100 para poder ser considerado como un proyecto o iniciativa elegible para pasar a la siguiente fase.

Fase 3.

En esta fase los proyectos considerados elegibles pasarán a ser turnados a los miembros que conformarán la Mesa de Dictaminación, el **13 de agosto del presente año** las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan pasado a esta fase realizarán una exposición presencial o virtual de sus proyectos o iniciativas. Esta mesa estará integrada por funcionarios públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, investigadores de Universidades Públicas de Tamaulipas o del país. Las asociaciones contarán con un máximo de 15 minutos para presentar ante esta Mesa de Dictaminación sus proyectos, se sugiere tener una presentación de no más de 5 minutos y dejar el resto para el análisis, aclaraciones y réplica por parte de los miembros que conforman la respectiva mesa.

VII. Resultados.

Los resultados serán publicados el día **18 de agosto del 2026** en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

El resultado de la evaluación será inapelable y quedará asentado en la cédula de evaluación firmada por los jueces de la Mesa de Dictaminación y los miembros del Comité de Evaluación.

VIII. Firma del Convenio.

Las Asociaciones Civiles que resulten seleccionadas con la convocatoria, serán citadas a una reunión con la finalidad de conocer la visión de los participantes y efectuar la firma del convenio. La fecha y el lugar serán determinados por la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas y deberá asistir para su firma el Representante Legal de la Asociación.

En caso de no presentarse en tiempo y forma, el apoyo quedará sin efecto.

MBE

65

IX. Derechos, Obligaciones, Causales de Sanción y Sanciones de los Beneficiarios.

Derechos.

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria de la convocatoria, bases de operación, recursos y cobertura
- Recibir los servicios y prestaciones que este programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.
- Recibir la Carta de Cierre (positiva o negativa) correspondiente a los proyectos ganadores, una vez concluido el plazo establecido para la ejecución del proyecto.

Obligaciones.

- Participar de manera corresponsable en la convocatoria.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de las instituciones que participan en esta convocatoria.
- Cargar al SGyEPOSC de manera puntual los entregables necesarios para la ejecución del proyecto, así como los indicadores y metas establecidas.
- Reconocer al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas en los productos y actividades que se generen durante el periodo de apoyo otorgado.
- Entregar en tiempo y forma el resultado de actividades e informes de trabajo en general, con metas alcanzadas e indicadores que sirvan para el pago de la segunda ministración.
- Cargar la comprobación fiscal del uso de los recursos (CFDIS en PDF y XML) y formatos que se requieran por el SGyEPOSC.
- Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo y asistencia social.

Causales de sanción.

Si beneficio incurre en alguna de las siguientes causas:

- I. Si la Asociación goza de algún otro apoyo similar de parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas o la Secretaría de Bienestar Social.
- II. Si la Asociación utiliza el monto de los recursos otorgados para un fin distinto al de la convocatoria, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- III. Si no se cargan en el SGyEPOSC todos los documentos necesarios para garantizar la transparencia del apoyo en el tiempo y forma requeridos.
- IV. En general, si incumple en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en la presente convocatoria.
- V. En caso de no cumplir con las metas e indicadores previstos en el proyecto, será evaluada la reducción de la ministración de manera porcentual al alcance del proyecto.

Sanciones.

- Procederá la devolución, cuando el participante incurra en cualquiera de las causales de sanción señaladas con anterioridad.
- En caso de que la asociación no presente el informe final del proyecto en la fecha establecida del mismo, quedará **imposibilitada para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes (hasta 2028)**, lo anterior mediante el otorgamiento de la Carta de Cierre en sentido Negativo.
- Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

X. Información General.

Toda la información y bases de esta convocatoria se encontrarán en la siguiente liga
<https://sistemadiftamaulipas.gob.mx/convocatorialazosdelbienestar>

Para mayor información los interesados podrán dirigirse a la Dirección de Atención a Población Prioritaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas a los Teléfonos 834 318 1400, ext. 58766 o por correo electrónico convocatorialazosdebienestar@diftamaulipas.gob.mx.

La información presentada por las Asociaciones Civiles estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

XI. Glosario.

SGyEPOSC: Sistema de Gestión y Evaluación de Proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

MOE

SE